



CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

**ASOCIACIÓN MI HIJO Y YO
PSICÓLOGAS EN EL HOGAR
PARA LAS FAMILIAS CON
TGD**

*En Las Palmas de Gran Canaria a 22 de
enero de 2026*

CONTENIDO

1.INTRODUCCIÓN	3
2. PRINCIPIOS ÉTICOS FUNDAMENTALES	4
3. NORMAS DE CONDUCTA PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN.....	5
4. COMPROMISO CON LA LEGALIDAD	7
5. APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO.....	7

1. INTRODUCCIÓN

La Asociación Mi Hijo y Yo es una entidad sin ánimo de lucro dedicada desde 2014 a la atención integral de menores con Trastorno del Espectro Autista (TEA) y otras patologías del neurodesarrollo, así como al acompañamiento de sus familias.

El presente Código Ético y de Conducta establece los principios y normas que deben guiar la actuación de todas las personas que forman parte de la asociación: personal directivo, profesionales, personas voluntarias, colaboradoras, socios, personal externo y cualquier otra persona vinculada con la entidad.

Su finalidad es garantizar una intervención profesional, respetuosa, responsable y alineada con los derechos de la infancia y los valores de la entidad.

Este Código se fundamenta en el marco normativo vigente, especialmente en:

- La **Convención sobre los Derechos del Niño** (Naciones Unidas, 1989).
- La **Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad** (Naciones Unidas, 2006).
- La **Constitución Española**, en particular los artículos 9, 10, 14 y 39.
- La **Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor**, y sus modificaciones posteriores.
- La **Ley 8/2021**, de apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica.
- La **Ley Orgánica 3/2018**, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y el **Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD)**.
- La **Ley Orgánica 8/2021**, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

Asimismo, este Código se inspira en los principios de buena práctica profesional, ética asistencial, inclusión social, igualdad de trato y transparencia en la gestión.

2. PRINCIPIOS ÉTICOS FUNDAMENTALES

1. **Respeto y dignidad de la persona:** Todas las personas atendidas, especialmente los menores, serán tratadas con respeto, dignidad y consideración, reconociendo su valor individual, sus capacidades y su diversidad. *Artículo 10 de la Constitución Española; artículos 1 y 3 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.*
2. **Interés superior del menor:** En todas las actuaciones de la asociación prevalecerá el interés superior del menor, garantizando su bienestar, protección y desarrollo integral. *Artículo 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño, Ley Orgánica 1/1996 de Protección Jurídica del Menor; Ley Orgánica 8/2021, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.*
3. **Igualdad y no discriminación:** La asociación rechaza cualquier forma de discriminación por razón de sexo, origen, discapacidad, orientación sexual, religión, ideología o cualquier otra condición personal o social. *Artículo 14 de la Constitución Española; Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; legislación vigente en materia de igualdad de trato y no discriminación.*
4. **Profesionalidad y calidad en la intervención:** Las intervenciones se realizarán con rigor técnico, responsabilidad profesional y conforme a metodologías contrastadas y adaptadas a las necesidades de cada menor y su familia. *Ley 8/2021, de apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica; principios de buena práctica profesional en el ámbito social y educativo.*
5. **Confidencialidad y protección de datos:** Se garantizará la confidencialidad de la información personal, familiar y clínica de las personas usuarias, cumpliendo estrictamente la normativa vigente en materia de protección de datos. *Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos (RGPD); Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.*
6. **Transparencia y honestidad:** La asociación actuará con transparencia en su gestión económica, organizativa y comunicativa, manteniendo una conducta honesta y responsable en todas sus actividades. *Principios de buen gobierno y transparencia aplicables a entidades del Tercer Sector; normativa vigente en materia de subvenciones y gestión de fondos públicos.*

3. NORMAS DE CONDUCTA PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN

3.1. Relación con los menores:

- Tratar a los menores con respeto, empatía y paciencia.
- Evitar cualquier conducta que pueda suponer abuso, negligencia, trato degradante o invasión de su intimidad.
- Promover un entorno seguro, afectivo y estructurado.
- Respetar los ritmos, necesidades y características individuales de cada menor.
- Ningún beneficiario, bajo ninguna circunstancia, debe ser objeto de:
 - a. Prácticas de castigo físico y humillante, comportamientos que produzcan daño de cualquier tipo o cualquier modalidad de maltrato psicológico o emocional o de las modalidades descritas en el Protocolo de Actuación.
 - b. Amenazas relativas a la posibilidad de ser objeto de cualquiera de estas conductas.

3.2. Relación con las familias:

- Mantener una comunicación clara, respetuosa y veraz.
- Fomentar la colaboración y participación activa de las familias en los procesos de intervención.
- Respetar la diversidad familiar y las decisiones parentales, siempre que no vulneren los derechos del menor.

3.3. Conducta profesional y laboral:

- Actuar con responsabilidad, compromiso y lealtad hacia la asociación.
- Cumplir las funciones asignadas y respetar la normativa interna.
- Mantener relaciones basadas en el respeto mutuo, el trabajo en equipo y la cooperación.
- Evitar conflictos de interés y el uso indebido de recursos de la entidad.

3.4 Conductas durante el desarrollo de actividades de la entidad:

- Planificar y organizar la actividad de manera que se reduzcan al mínimo los posibles riesgos de todo tipo (físicos, psicológicos, emocionales, interpersonales...) que puedan afectar a los niños/as y jóvenes.

- Estar en todo momento claramente identificados tanto por su indumentaria como por llevar en lugar visible la documentación identificativa establecida por la entidad.
- Evitar situaciones de riesgo físico y/o interpersonal durante las actividades.
- Evitar el uso de vehículos privados para el desplazamiento de beneficiarios solos/as y/o sus familias o cuidadores.
- Explicar las normas y pautas del buen trato a todas las partes implicadas en cada proceso y adaptarlas a los diferentes tramos de edad.
- Realizar recomendaciones a los adultos sobre como participar en los procesos y actividades que se desarrollan para los niños y niñas.

3.5 Conductas para fomentar el buen trato:

- Tener como principio fundamental de referencia el Interés Superior del Niño en todas las actividades de la entidad que tienen repercusión directa e indirecta sobre ellos.
- Fomentar su autonomía y responsabilidad
- Fomentar la responsabilidad compartida y el cuidado mutuo respecto a todo lo que se hace.
- Fomentar el autocuidado a nivel físico, psicológico y emocional.
- Respetar la voluntad de los niños y niñas y sus límites, ayudándoles de forma amable y proactiva a construir una percepción saludable y positiva de sus derechos y orientándoles respecto a cómo pueden actuar y qué puede convenirles más. Evitar en la medida de lo posible la imposición y la conducta amenazante para conseguir que haga lo que deseamos que haga.
- Reconocer y respetar su dignidad.
- Evitar cualquier tipo de discriminación hacia las personas por cualquier motivo.
- Transmitir una perspectiva realista, positiva, proactiva y optimista de la vida, de la relación con los demás y de la condición humana.
- Como principio general, se promoverá siempre que sea posible el empoderamiento, la participación y la intervención en la toma de decisiones de niños y niñas en sus áreas de competencia.

3.6 Uso de la imagen y comunicación:

- Proteger la imagen y la intimidad de los menores en cualquier medio de comunicación.
- No difundir imágenes, datos o información sin la autorización expresa correspondiente. Siempre se solicitará la firma de los tutores legales de los menores para la realización y difusión de imágenes.
- Utilizar un lenguaje respetuoso, inclusivo y adecuado en todas las comunicaciones.

3.7 Pautas para garantizar el derecho a la intimidad:

Determinados perfiles de beneficiarios, por diversos motivos más o menos estables en el tiempo o circunstanciales, pueden precisar apoyo para la realización de tareas que exigen un determinado nivel de intimidad, como puede ser la higiene personal. En estos casos, debe garantizarse que se procederá con diligencia, respeto y afecto, prestando el apoyo estrictamente necesario en cada caso y fomentando en la medida de lo posible la autonomía de la persona. En todos los casos, se informará previamente al beneficiario (o, en su defecto, a sus representantes legales, familiares, etc.) del tipo de ayuda que se prestará, cómo se llevará a cabo y el grado de intimidad necesaria. Todo se realizará siempre con el debido consentimiento de los representantes legales de los menores.

4. COMPROMISO CON LA LEGALIDAD

La Asociación Mi Hijo y Yo y las personas que la integran se comprometen a cumplir la legislación vigente, especialmente la relacionada con:

- Protección de la infancia y adolescencia.
- Derechos de las personas con discapacidad.
- Protección de datos personales.
- Prevención de riesgos laborales y riesgos penales.

5. APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO

El presente Código Ético y de Conducta será de obligado cumplimiento para todas las personas vinculadas a la asociación. Su desconocimiento no exime de su cumplimiento. Cualquier incumplimiento deberá ser comunicado a la dirección o a los órganos competentes de la asociación, garantizando la confidencialidad y el respeto a las personas implicadas. Este Código no es solo

una norma, sino una guía de conducta diaria para todas las personas que forman parte de la Asociación Mi Hijo y Yo